

## CUSTODIA DEL NIÑO

La junta directiva supone que la persona que inscribe a un estudiante en la escuela es el parente residente del estudiante. El parente residente es responsable de las decisiones relacionadas con el cuidado y control diario del estudiante. Los padres, tutores o padres de facto tienen el doble derecho de recibir la información contenida en los registros escolares sobre su hijo y de prohibir o permitir la divulgación de dicha información a otras personas sujetas a la autoridad otorgada al parente residente.

La junta, a menos que se informe lo contrario, asume que no existen restricciones con respecto al derecho de los padres no residentes a mantenerse informados sobre el progreso y las actividades escolares del estudiante. Si se hacen restricciones en relación con los derechos anteriores, se le solicitará al parente residente que presente una copia certificada de la orden judicial que restringe estos derechos. Si estos derechos son cuestionados por el parente no residente, el problema se remitirá a las autoridades policiales para su resolución.

A menos que haya restricciones impuestas por la corte, el parente no residente, previa solicitud, recibirá informes de calificaciones, avisos de actividades escolares, informes de acciones disciplinarias o avisos de conferencias o resúmenes con el maestro o el director.

Si hay una orden judicial archivada en el distrito que restringe y/o prohíbe que cualquier parente u otra persona tenga contacto o recoja a un estudiante de la escuela, entonces no se permite que el estudiante visite a ese parente ni se le permita salir con él, o otra persona.

Referencias cruzadas: Política de la Junta 2420	Informes de calificación y progreso
Política de la Junta 3124	Retiro/Liberación de Estudiantes Durante Horas de escuela
Política de la Junta 3231	Registros de estudiantes
Política de la Junta 4200	Ambiente de aprendizaje seguro y ordenado
Política de la Junta 4310	Relaciones con las fuerzas del orden, niño Agencias de protección y condado Departamento de salud
Referencias legales: CFR 45, Parte 99	Ley de privacidad y derechos educativos de la familia
RCW 26.09.184	plan de crianza permanente
13.34.200	Orden de terminación de la relación entre padres e hijos

### Recursos de gestión:

<a href="#">Noticias de políticas, octubre de 2008</a>	<a href="#">Custodia del niño</a>
<a href="#">Noticias de políticas, diciembre de 2008</a>	<a href="#">Custodia del niño</a>

Fecha de adopción: 09.13.05  
Distrito escolar de Wenatchee  
Revisado: 10.08; 09.09; 22/02/11: 12.12; 3.17.13  
Clasificación: prioridad